

V I S T O :

La importancia de encontrar métodos adecuados que hagan más efectiva la participación popular; y

CONSIDERANDO:

Que el prestigio y reconocimiento que a los órganos de gobierno otorga la sociedad, están en relación directa con sus aciertos y desaciertos, con el compromiso que sus decisiones trasuntan en relación a la escala real de prioridades de la comunidad, y con la sensibilidad que demuestran para receptor sus demandas,-

Que hoy como un fruto del ejercicio democrático, pero también por la exigencia de necesidades largamente insatisfechas, nuestros convecinos denuncian y proponen con insistencia y naturalidad.-Exigen ser escuchados y reclaman respuestas.-

Que en todos los casos puede nitidamente advertirse la decisión de ejercer sin eufemismos los derechos que el sistema otorga en materia de expresión, petición y denuncia.-

Que aún así, muchas cuestiones de importancia acumulan años sin resolverse, y entre pasillos y declaraciones se diluye la responsabilidad por las tardanzas, evasivas, postergaciones, o como sea que se le quiera llamar al ejercicio de no hacer desde la función pública lo que las personas reclaman.-

Que muchos ejemplos podrían citarse si nos dispusiéramos a transcribir todo aquello que espera ser cambiado y sigue igual, y otras tantas harían falta para mencionar todas las intervenciones, Ordenanzas, Resoluciones con las que nuestro Concejo Deliberante intentó responder a cuanto se le ha requerido.-

Que con los matices propios de su composición, con las diferencias y sonoridades típicas de su esencia, el Concejo Deliberante siempre intentó, con mayorías, minorías o unanimidades expresar el interés y las inquietudes de aquellos a quienes representa, quedando desairadas en innumerables oportunidades esas intenciones.-

Que quizás la presencia y la voz directa de quienes aguardan una solución junto a los concejales, hubiera sido más efectivo.-Porque en la medida que el Concejo se esfuerza por estrechar sus vínculos con la gente, gana espacio y autoridad.-

Que opinamos en consecuencia que las cosas por hacerse, las responsabilidades por las que no se hacen, las propuestas, las denuncias y las oponiones deben ser concretamente difundidas y apoyadas por el Concejo; incluso en aquello que lo cuestione.-

CORRESPONDE EXPTE. B-160/94

Que ratificar la vocación política de promover, facilitar y destacar la participación de los vecinos, constituye la posibilidad de enaltecer nuestro Concejo Deliberante ante quienes, como decíamos al inicio, ejercen cada día con mayor convicción, sus derechos democráticos .-

Por los motivos expuestos, el H. Concejo Deliberante en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1995, sancionó -en MAYORIA- la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, la **BANCA ABIERTA**.-

ARTICULO 2º- Podrán acceder a la Banca Abierta todas las personas que lo soliciten, sean o no mayores de edad para expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema cuya exposición desee, esté en consonancia con los objetivos que establece el presente para su creación.-

ARTICULO 3º- La banca abierta se crea para:

a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.-

b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos, instituciones y el Honorable Concejo Deliberante en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.-

c) Contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde la Banca Abierta sean abordados.-

d) Estimular la atención y debate por parte del Honorable Concejo Deliberante sobre temas que vecinos e instituciones promuevan como prioritarios.-

No constituye un objetivo de la Banca Abierta promover ni atender debates u exposiciones de carácter político, partidario o ideológico, quedando en consecuencia facultada la Presidencia con la Comisión de Labor Parlamentaria a denegar las solicitudes que no se encuentren en consonancia con los objetivos descriptos.-

ARTICULO 4º- La Banca Abierta estará situada en forma permanente en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante .-

ARTICULO 5º- Las solicitudes para acceder a la Banca Abierta se pondrán a disposición de vecinos e instituciones, y se receptorán en la Secretaría del H. Concejo Deliberante en un formulario pre impreso y numerado, con los siguientes contenidos mínimos :

CORRESPONDE EXPTE. B-160/94

a) Nombres, apellido, número de documento y domicilio de la persona interesada.-

b) Si la solicitud se realiza en representación de una Institución, se adjuntará la autorización por parte de ésta para ser representada, nombre, fines y domicilio.-En cuanto al representante, se exigirán los mismos requisitos previstos en el inciso a).-

c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.-

d) La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca Abierta.-

Las solicitudes ingresadas, se volcarán en un registro en el orden en que se presenten sin que se pueda alterar y el acceso será público.-

ARTICULO 6º- En la cantidad y por el tiempo que se disponga en ----- general o para cada sesión en particular, los expositores harán uso de la Banca Abierta antes de cada sesión ordinaria sin participar de ella.-

ARTICULO 7º- Ningún miembro del H.C.D. podrá entrar en debate con ----- el expositor, quién hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado.-El H.Cuerpo considerará a partir de allí, como de su conocimiento, los temas expuestos.-

ARTICULO 8º- El turno de acceso será el que surja del registro ----- de solicitudes, debiendo comunicarlo la Presidencia al interesado, con hasta CINCO (5) días de anticipación.-

ARTICULO 9º- Cuando las solicitudes de más de un vecino se re- ----- fieran a un mismo tema, la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá invitar a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de este, haciéndolo constar en el momento de la intervención.-

ARTICULO 10º- Si la cantidad de solicitudes sobre un mismo tema ----- fuera tal que hiciera ociosa la reiteración, la Presidencia con el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá hacer constar en la primera la exigencia de las demás, y liberar los turnos siguientes en el tratamiento de otros temas .-

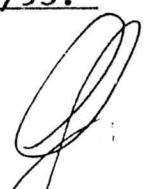
ARTICULO 11º- No se admitirán exposiciones en representación de
----- otro u otros, aún cuando se tratara de simples opi-
niones, deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino
o de la institución a la que represente.-

ARTICULO 12º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3960/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. B-160/94